

## **DOF 9/12/2019 CON EFECTOS PARA 2020.**

Artículo 5o.-A. Los actos jurídicos que carezcan de una razón de negocios y que generen un beneficio fiscal directo o indirecto, tendrán los efectos fiscales que correspondan a los que se habrían realizado para la obtención del beneficio económico razonablemente esperado por el contribuyente.

La expresión razón de negocios será aplicable con independencia de las leyes que regulen el beneficio económico razonablemente esperado por el contribuyente. **Los efectos fiscales generados en términos del presente artículo en ningún caso generarán consecuencias en materia penal.**

## DOF 8/12/2020 CON EFECTOS PARA 2021.

### Se reforman los artículos 5o.-A, séptimo párrafo;

#### Artículo 5o.-A. ...

La expresión razón de negocios será aplicable con independencia de las leyes que regulen el beneficio económico razonablemente esperado por el contribuyente. Los efectos que las autoridades fiscales otorguen a los actos jurídicos de los contribuyentes con motivo de la aplicación del presente artículo, se limitarán a la determinación de las contribuciones, sus accesorios y multas correspondientes, sin perjuicio de las investigaciones y la responsabilidad penal que pudieran originarse con relación a la comisión de los delitos previstos en este Código.



LA DUDA CUAL ES?????? LA AUTORIDAD PODRÁ PRESUMIR, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, QUE NO EXISTE UNA RAZÓN DE NEGOCIOS???????

SE REFORMA EL ART. 5o. A RAZÓN DE NEGOCIOS SE QUEDA EL:

**“NO GENERA CONSECUENCIAS PENALES”????????????????????**

SIN EMBARGO SE ACLARA QUE NO POR ELLO NO SE PODRÁN PERSEGUIR DELITOS FISCALES QUE DETECTEN LAS AUTORIDADES.????????????????





## APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéffano **VICEPRESIDENTE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE SÍNDICOS DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



**JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS**

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.